



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1463

(17 - Nov - 2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1463

(17 - Nov - 2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Resolución N° 1216 del cinco (05) de octubre de 2022, fue nombrada la señora LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA identificada con la cédula N° 52.807.486, en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Idartes, siendo posesionada el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 11 de 2022.

Que la funcionaria LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600103802 del catorce (14) de octubre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Maestra en Artes Escénicas con énfasis en Actuación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del diecisiete (17) de junio de 2011, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Curso de Confección Básico del 13 de diciembre de 2018 del LCI por 60 horas, curso de patronaje básico de 19 de julio de 2018 de LCI por 42 horas, Seminario Internacional de Cultura y Arte del 22 de julio de 2017 del Idartes por 16 horas, taller de vestuario: la textura y el color del vestuario del 25 de marzo de 2016 por 16 horas de la Escuela del Festival, Taller del clown y teatro gestual del 15 de marzo de 2016 de la Escuela del Festival por 16 horas, curso la Grandeza del Fracaso del 13 de septiembre de 2015 de la Fundación Doctora Clown por 12 horas, Taller Intensivo de improvisación de enero de 2014 de la Fundación Doctora Clown por 24 horas y curso PAIDEIA FEMM del Fondo de vigilancia y seguridad de diciembre de 2011 por 24 horas, equivalente a un cinco punto veinticinco por ciento (5.25%) sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y dos punto setenta y cinco (32,75%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1463

(17 - Nov - 2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

básica mensual, a partir del día catorce (14) de octubre de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA identificada con la cédula N° 52.807.486, quien se desempeña en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Idartes, en un porcentaje total del treinta y dos punto setenta y cinco (32,75%) sobre la asignación básica mensual, a partir del catorce (14) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA identificada con la cédula N° 52.807.486.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1463

(17 - Nov - 2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

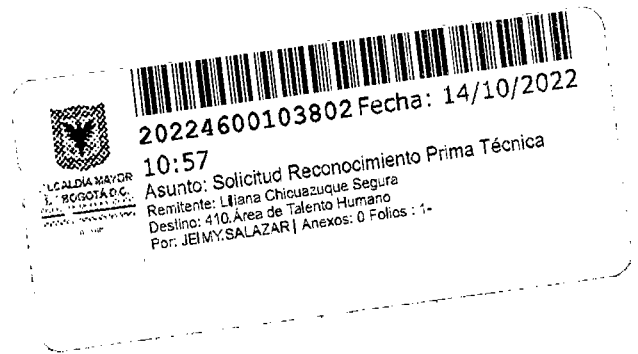
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera– Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C, 14 de octubre de 2022



Señores
ÁREA DE TALENTO HUMANO
Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Ciudad

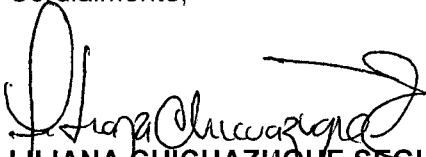
Asunto: Solicitud reconocimiento prima técnica

Respetuoso saludo:

Con ocasión del nombramiento efectuado el día de hoy en el empleo de carácter provisional como Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la Subdirección de las Artes, ubicado en la Gerencia de Arte Dramático, solicito de manera atenta el reconocimiento de la prima técnica sobre la cual me asiste el derecho a partir de la fecha, teniendo en cuenta los soportes que reposan en el expediente que contiene mi historia laboral.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,



LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA

C.C. No. 52.807.486 de Bogotá

Cel: 3123462789

Correo electrónico: lilianachicuazuque@gmail.com

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA
 CEDULA: 52.807.486
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 14/10/2022

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	17/06/2011	Maestra en Artes Escénicas con énfasis en Actuación	N/A	11,5%
TOTAL			0	11.5%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
LCI	13/12/2018	Confección Básico	60	5.25%
LCI	19/07/2018	Patronaje Básico	42	
Idartes	22/07/2017	Seminario Internacional de Cultura y Arte	16	
La Escuela del Festival	25/03/2016	Taller de vestuario: la textura y el color del vestuario	16	
La Escuela del Festival	15/03/2016	Taller del clown y teatro gestual	16	
Fundación Doctora Clown	13/09/2015	La Grandeza del Fracaso	12	
Fundación Doctora Clown	1/01/2014	Taller Intensivo de improvisación	24	
Fondo de vigilancia y seguridad	1/12/2011	PAIDEIA FEMM	24	
TOTAL			210	

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Fundación Doctora Clown	13/02/2017	17/06/2011	1/06/2016	Directora Artística	4	11	15	N/A	16%
Idartes	16/12/2021	17/03/2021	16/12/2021	Prestación Servicios	0	8	29	N/A	
					4	19	44		16%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 5 Años 8 meses 14 Días

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 32,75%



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Marco Aurelio Villate Poveda
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes